



Resolución Jefatural

N° 066-2025-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 05 de mayo de 2025

VISTOS:

El Informe Técnico Contable N° 019-2025-GICA-CA/ECP-P1 del 21 de abril de 2025, emitido por el Especialista Contable Patrimonial de la Coordinación Administrativa; y, el Memorándum N° 152-2025-MINAM/VMGA/GICA-CA del 24 de abril de 2025, expedido por el Coordinador Administrativo;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 013-2013-MINAM de fecha 15 de enero de 2013, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental en el Pliego 005: Ministerio del Ambiente, correspondiente al Programa;

Que, en el artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se establece que, la Gestión de Adquisiciones comprende los procedimientos actividades e instrumentos, mediante los cuales se gestiona la obtención de bienes, servicios y obras para el desarrollo de las acciones que permitan cumplir las metas y el logro de resultados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", modificada con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01. En el artículo 18 de la Directiva, se regulan los supuestos de excepción para el alta de bienes muebles, previéndose en su literal a) que, esta no es necesaria cuando se compran bienes muebles para terceros por disposición de norma con rango de Ley, o, en cumplimiento de sus funciones, de acuerdo con sus normas de creación;

Que, el 10 de marzo de 2023 el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Distrital de Acraquia suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución del proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva, a través de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental;

Que, en la Cláusula Quinta del Convenio de Cooperación Interinstitucional se estableció que, el Ministerio del Ambiente ejecutaría el Proyecto "Mejoramiento del servicio de limpieza pública en las etapas de recolección, transporte y disposición final de la localidad de Acraquia del distrito de Acraquia – provincia de Tayacaja – departamento de Huancavelica", identificado con Código Único de Inversión N° 2445163;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 143-2023-MINAM del 27 de abril de 2023, el Ministerio del Ambiente designó a la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental como Unidad Ejecutora Presupuestal de las trece (13) inversiones detalladas en su artículo 1, entre ellas, el Proyecto “Mejoramiento del servicio de limpieza pública en las etapas de recolección, transporte y disposición final de la localidad de Acraquia del distrito de Acraquia – provincia de Tayacaja – departamento de Huancavelica”, identificado con Código Único de Inversión N° 2445163;

Que, los proyectos de inversión descritos en la Resolución Ministerial N° 143-2023-MINAM por encontrarse financiados en su totalidad con recursos ordinarios, están sujetos a las normas que regulan las contrataciones del Estado;

Que, en el marco de la Resolución Ministerial N° 143-2023-MINAM, y, como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 06-2024-GICA-Tercera Convocatoria, con fecha 05 de diciembre de 2024, la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental y la empresa VF MOTOPARTS S.R.L. suscribieron el Contrato N° 288-2024-MINAM-VMGA-GICA, en mérito del cual se adquirieron nueve (09) unidades vehiculares (motofurgones) para tres (03) de los trece (13) proyectos descritos en resolución ministerial, entre ellos, para el Proyecto “Mejoramiento del servicio de limpieza pública en las etapas de recolección, transporte y disposición final de la localidad de Acraquia del distrito de Acraquia – provincia de Tayacaja – departamento de Huancavelica”, identificado con Código Único de Inversión N° 2445163;

Que, habiéndose adquirido los bienes materia del Contrato N° 288-2024-MINAM-VMGA-GICA, con fecha 16 de diciembre de 2024, la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental -con intervención de la empresa VF MOTOPARTS S.R.L. - entregó a la Municipalidad Distrital de Acraquia dos (02) unidades vehiculares (motofurgones), acto respecto del cual se dejó constancia en el Acta de Entrega y Recepción que suscribieron las partes intervinientes;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 003-2025-MINAM/VMGA del 27 de febrero de 2025, se acreditó al señor Manuel Asención Pachas Ochoa como Coordinador General y Responsable de los Programas y/o Proyectos de Inversión a cargo de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, en el marco de la normativa que resulte aplicable para su ejecución;

Que, con Informe Técnico Contable N° 019-2025-GICA-CA/ECP-P1 del 21 de abril de 2025, el Especialista Contable Patrimonial, manifestó que, los bienes adquiridos debían ser transferidos contable y patrimonialmente a la Municipalidad Distrital de Acraquia por un valor total de S/ 33,600.00 (Treinta y Tres Mil Seiscientos con 00/100 soles), con la finalidad de implementar exclusivamente el Proyecto “Mejoramiento del servicio de limpieza pública en las etapas de recolección, transporte y disposición final de la localidad de Acraquia del distrito de Acraquia – provincia de Tayacaja – departamento de Huancavelica”, identificado con Código Único de Inversión N° 2445163;

Que, con Memorándum N° 152-2025-MINAM/VMGA/GICA-CA del 24 de abril de 2025, el Coordinador Administrativo (e) expresó encontrarse conforme con el Informe Técnico Contable N° 019-2025-GICA-CA/ECP-P1, recomendando aprobar la transferencia contable patrimonial de los bienes descritos en dicho informe a favor de la Municipalidad Distrital de Acraquia, corriéndose traslado de dicho documento a la Asesora Legal, para el trámite respectivo, mediante correo electrónico de 25 de abril de 2025;

Que, estando a los documentos de visto y a los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la transferencia contable patrimonial de bienes a favor de la Municipalidad Distrital de Acraquia por un valor total S/ 33,600.00 (Treinta y Tres Mil Seiscientos con 00/100 soles), debiendo dejarse constancia de ella en la respectiva “Acta de Transferencia Contable Patrimonial”;

Que, de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; en la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, y, su modificatoria; en la Resolución Viceministerial N° 003-2025-MINAM/VMGA; y, con los vistos del Especialista Contable Patrimonial, del Coordinador Administrativo y de la Asesora Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la transferencia contable y patrimonial de los bienes descritos en el **ANEXO N° 01**, que forma parte integrante de la presente resolución, a favor de la Municipalidad Distrital de Acraquia, en el marco del Proyecto “Mejoramiento del servicio de limpieza pública en las etapas de recolección, transporte y disposición final de la localidad de Acraquia del distrito de Acraquia - provincia de Tayacaja - departamento de Huancavelica”, identificado con Código Único de Inversión N° 2445163, por un valor total de **S/ 33,600.00 (Treinta y Tres Mil Seiscientos con 00/100 soles)** incluidos los impuestos de ley, transferencia de la cual deberá dejarse constancia en la respectiva “Acta de Transferencia Contable Patrimonial”. Asimismo, se precisa que, los bienes descritos en el ANEXO N° 01 no forman parte del inventario de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, toda vez que, fueron adquiridos para un tercero.

Artículo 2º.- EXHORTAR a la Municipalidad Distrital de Acraquia para que los bienes materia de transferencia sean destinados exclusivamente a la ejecución del Proyecto “Mejoramiento del servicio de limpieza pública en las etapas de recolección, transporte y disposición final de la localidad de Acraquia del distrito de Acraquia - provincia de Tayacaja - departamento de Huancavelica”, identificado con Código Único de Inversión N° 2445163.

Artículo 3º.- ENCARGAR al Especialista Contable Patrimonial que realice los registros contables que se originen como resultado de la transferencia de bienes materia de la presente resolución.

Artículo 4º.- ENCARGAR al Coordinador Administrativo que notifique la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Acraquia.

Regístrese y comuníquese.

ANEXO N° 01

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACRAQUIA
(Expresado en soles)

ITEM	DENOMINACION DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	MOTOR	VALOR TOTAL S/.
1	MOTOFURGON	VFM	VF1	172MM2FR1308142	8V509FCA1RL000502	16,800.00
2	MOTOFURGON	VFM	VF1	172MM2FR1308109	8V509FCA1RL000501	16,800.00
						33,600.00